

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

274

SUSECION PROCESO NUMERO 201300476

AM

ALEIDA MARINA MARTINEZ <aleidamartinez2012@hotmail.com>

Jue 27/05/2021 11:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

👍 ↶ ⏪ ➡ ...

MX-5141N_20210527_11545...
8 MB

Responder Reenviar

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ**ABOGADA****Teléfono Móvil: 315 3210668****Bogotá, Distrito Capital**

Señor

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO

De Bogotá, Distrito Capital

E. S. M.

REF: SUCESIÓN No. 2013-00476-00

CAUSANTES: JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA

C. C. No. 1.302.381

TERESA ARIAS DE MARÍN

C. C. No. 24.722.098

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de **PARTIDORA** designada y posesionada, con todo respeto manifiesto al señor Juez que dentro del término procesal otorgado, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN** dentro del proceso de la referencia, lo cual se hace en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante apoderado judicial, las señoras MARTA CECILIA MARÍN ARIAS, EMMA MARÍN ARIAS, TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS, ROSALBA MARÍN ARIAS, RUBY STELLA MARÍN ARIAS y el Señor FABIO MARÍN ARIAS formularon demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y DE LA SUCESIÓN INTESTADA en su calidad de hijas e hijo legítimos de los señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y de la señora TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 (Folios 1 a 26 cuaderno 1).

2.- Dicha demanda correspondió al Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., el cual mediante auto admisorio fechado 22 de mayo de 2013, admitió la demanda (F. 29), reconoció como herederos de los causantes a las señoras MARTA CECILIA, EMMA, TERESA DE JESÚS, RUBY STELLA, ROSALBA MARÍN ARIAS y al señor FABIO MARÍN ARIAS, además, ordenó realizar el emplazamiento a las personas interesadas en intervenir dentro de dicho proceso.

3.- Posteriormente y una vez hechas las publicaciones de ley, mediante auto del 9 de Diciembre de 2013 el despacho señala fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se fijó para el día 13 de febrero de 2013 (Folio 58).

4.- Mediante auto del día 22 de enero de 2014 y que obra a folio 65, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., reconoció como herederos de los causantes a:

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

ANGELA JOHANA MARÍN SÁNCHEZ y JAVIER ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ por representación de su padre ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.).

EDWAR NEIRA MARIN y JAVIER FERNANDO NEIRA MARÍAN por representación de su señora madre GLORIA INÉS MARÍN ARIAS(Q.E.P.D.).

5.- Mediante auto del día 13 de febrero de 2014 y que obra a folio 85, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., reconoció como heredera de los causantes a la señora NELLY MARÍN ARIAS en su calidad de hija.

6.- El día 13 de febrero de 2014 tuvo lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS a la cual comparecieron los herederos reconocidos, es decir, TERESA DE JESÚS, ROSALBA, FABIO, EMMA, NELLY MARÍN ARIAS (hijos de los causantes) y ANGELA JOHANA MARÍN SÁNCHEZ y JAVIER ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ por representación de su padre ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) y los señores EDWAR NEIRA MARIN y JAVIER FERNANDO NEIRA MARÍAN por representación de su señora madre GLORIA INÉS MARÍN ARIAS(Q.E.P.D.) a través de su apoderado judicial, igualmente comparecieron RUBY STELLA y MARTHA CECILIA MARÍN ARIAS a través de su apoderado judicial, también compareció la heredera AMPARO MARÍN ARIAS a través de su apoderada judicial a quien se le reconoció la calidad de tal en la señalada audiencia, y quienes procedieron a confeccionar los Inventarios y Avalúos (folios 76 a 101), los cuales fueron aportados a la diligencia y el despacho tuvo por agregados.

7.- Mediante auto del día 21 de febrero de 2014 y que obra a folio 109, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., reconoció como heredero de los causantes al señor ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS en su calidad de hijo.

8.- Mediante auto del día 21 de febrero de 2014 (folio 110), el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., corre traslado de los INVENTARIOS Y AVALÚOS a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. P. C.

9.- Mediante auto del día 05 de marzo de 2014, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., le imparte aprobación a los inventarios y avalúos presentados como quiera que estos no fueron objetados (folio 112).

8.- Por auto del día 20 de marzo de 2014, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., (folio 114) decide dejar sin valor ni efecto el auto que aprobó los inventarios y avalúos en razón a que se encontraba pendiente una objeción a los mismos según consta en el cuaderno 3 del expediente.

10.- Mediante auto del día 1º de septiembre de 2015, el Juzgado 10 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., AVOCA el conocimiento del proceso. (Folio 136 C. P.).

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

- 11.- Mediante auto del día 11 de noviembre de 2015, el Juzgado 10 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., le IMPARTE LA APROBACIÓN a los inventarios y avalúos (Folio 137 C. P.) luego de que se rechazara la objeción a los Inventarios y Avalúos, decisión debidamente confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia, al mismo dispone oficiar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital.
- 12.- Mediante auto del día 28 de marzo de 2016, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., AVOCA el conocimiento del proceso. (Folio 139 C. P.).
- 13.- Mediante auto del día 30 de agosto de 2016, el Juzgado Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., decreta la PARTICIÓN de conformidad con el artículo 507 del C. G. del P. (folio 153 C. P.).
- 14.- Mediante auto del día 27 de Octubre de 2016, el Juzgado Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., me designa como partidora (folio 158 C. P.).
- 15.- Mediante auto del 29 de agosto de 2017 el Juzgado me requiere a fin de que rehaga el trabajo de partición y para que en él se incluyan pasivos incluidos en la diligencia adicional de inventarios y avalúos.
- 16.- Mediante auto del día 12 de febrero de 2020, el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, D. C., reconoció como herederos a LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN por representación de la señora LUZ MARINA MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.).
- 17.- En el caso que nos ocupa se trata de una sucesión intestada, no habiendo mediado testamento ni existiendo constancia de donaciones imputables a la legítima, mejoras o cuarta de libre disposición, los bienes a distribuir de los causantes se asignarán a los interesados en esta sucesión.
- 18.- Las normas que rigen esta sucesión entre otras son: Artículo 1045 del C.C., modificado por el artículo 4º de la Ley 29 de 1982 el cual prevé:
- ARTICULO 1045. <PRIMER ORDEN HEREDITARIO – LOS HIJOS>. <Artículo subrogado por el artículo 4o. de la Ley 29 de 1982. El nuevo texto es el siguiente:>*
- Los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales, excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas, sin perjuicio de la porción conyugal.
- 19.- Así las cosas, la suscrita auxiliar de la justicia procede de conformidad con lo ordenado por el despacho, atendiendo los inventarios aprobados, lo cual se lleva a cabo como a continuación se expone:

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

ACTIVO BRUTO SOCIAL

PARTIDA ÚNICA:

El 100% del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble que se describe así: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.oo).

VALE ESTA PARTIDA..... **\$ 133'320.000.oo**

TOTAL ACTIVO SOCIAL.....\$ 133'320,000,oo

PASIVO:

PARTIDA PRIMERA: La suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M. CTE (\$1.136.000,oo) a cargo de la sucesión y a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por concepto de pago IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2010 del inmueble correspondiente a la dirección Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C., matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

PARTIDA SEGUNDA: La suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M. CTE (\$694.000,00) a cargo de la sucesión y a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por concepto de pago IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013 del inmueble correspondiente a la dirección Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C., matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

PARTIDA TERCERA: La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M. CTE (\$867.000,00) a cargo de la sucesión y a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por concepto de pago IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2014 del inmueble correspondiente a la dirección Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C., matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

PARTIDA CUARTA: La suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M. CTE (\$1.987.000,00) a cargo de la sucesión y a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por concepto de pago IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2015 del inmueble correspondiente a la dirección Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C., matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

PARTIDA QUINTA: La suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M. CTE (\$1.831.000,00) a cargo de la sucesión y a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por concepto de pago IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2016 del inmueble correspondiente a la dirección Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C., matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

TOTAL PASIVO.....\$ 6.515.000,00

RESUMEN.

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$ 133'320.000,00
TOTAL PASIVO.....(\$ 6.515.000,00)

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.\$ 126'805.000,00
--

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Esta sucesión se liquida en el Primer Orden Sucesoral, así las cosas el activo liquidado herencial correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$ 133.320.000,00)** se repartirá en partes

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

iguales entre los once (11) herederos, correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), la división del acervo líquido se reducirá a los hijos legítimos, en la proporción correspondiente, es decir, a cada uno el nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el cien por ciento en que se divide la herencia.

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$ 133'320.000,00

LEGITIMA DE:

MARTA CECILIA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGITIMA DE:

EMMA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGITIMA DE:

TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGITIMA DE:

ROSALBA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGÍTIMA DE:

RUBY STELLA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

LEGITIMA DE:

ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGÍTIMA DE:

GLORIA INÉS MARÍN ARIAS(Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

LEGITIMA DE:

NELLY MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....	\$ 12.120.000,00
-----------------------	------------------

LEGITIMA DE:

AMPARO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....	\$ 12.120.000,00
-----------------------	------------------

LEGITIMA DE:

ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....	\$ 12.120.000,00
-----------------------	------------------

LEGITIMA DE:

LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN (9.09090909%)

(POR REPRESENTACIÓN DE LUZ MARINA MARÍN ARIAS)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....	\$ 12.120.000,00
-----------------------	------------------

SUMAS IGUALES:

\$ 133'320.000,00 \$ 133'320.000,00

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

RESPECTO AL PASIVO:

En relación con el pasivo denunciado en la diligencia de inventarios y avalúos y aprobados por el Despacho, que asciende a la suma de \$6.515.000,00 moneda legal, compuesto por los impuestos prediales del bien inmueble descrito en la partida de los pasivos, que deberán ser asumidos por los legitimarios en la proporción establecidas en la ley, así:

PASIVOS.....\$ 6.515.000,00

MARTA CECILIA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

EMMA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ROSALBA MARÍN ARIAS(9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

RUBY STELLA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

GLORIA INÉS MARÍN ARIAS(Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

279

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

NELLY MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

AMPARO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN (9.09090909%)

(POR REPRESENTACIÓN DE LUZ MARINA MARÍN ARIAS)

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

SUMAS IGUALES (100%):	\$ 6.515.000,00	\$6.515.000,00
------------------------------	------------------------	-----------------------

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

1- HIJUELA DE LA SEÑORA MARTA CECILIA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 41.784.440 de Bogotá.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

2- HIJUELA DE LA SEÑORA TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 24.912.734 de Pereira.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de

280

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

3- HIJUELA DE LA SEÑORA EMMA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 39.150.011 de San Andrés.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

4- HIJUELA DE LA SEÑORA RUBY STELLA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 35.323.076 de Bogotá.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m²) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000,00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

5- HIJUELA DE LA SEÑORA ROSALBA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 20.302.344 de Bogotá.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8)

281

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

6- HIJUELA DEL SEÑOR FABIO MARÍN ARIAS, identificado con la C. C. No. 17.076.493 de Bogotá.

En su condición de hijo, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

7.- HIJUELA DE LOS SEÑORES ÁNGELA JOHANA MARÍN SÁNCHEZ, C. C. No. 53.082.285 de Bogotá y JAVIER ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ, C. C. No. 1.105.780.944 de Honda por representación del señor ALFONSO MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

En su condición de nietos de los causantes y por representación de su padre el señor ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ, les corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de

282

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

8.- HIJUELA DE LOS SEÑORES EDWAR NEIRA MARÍN, C. C. No. 80.152.219 de Bogotá y JAVIER FERNANDO NEIRA MARÍN, C. C. No. 80.098.471 de Bogotá por representación de su madre, la señora GLORIA INÉS MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

En su condición de nietos de los causantes y por representación de su padre el señor ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ, les corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40017653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

9- HIJUELA DE LA SEÑORA AMPARO MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 41.614.717 de Bogotá.

En su condición de hija, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m²) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000,00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

10- HIJUELA DEL SEÑOR ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS, identificado con la C. C. No. 19.363.115 de Bogotá.

En su condición de hijo, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

LUIS

11- HIJUELA DEL SEÑOR FERNANDO GARZÓN MARÍN, identificado con la C. C. No. 80.038.460 de Bogotá por representación de su madre, la señora LUZ MARINA MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

En su condición de nieto, le corresponde por su herencia la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M. CTE (\$12.120.000,00), y para cubrir dicho valor se le asigna el siguiente bien:

PARTIDA ÚNICA El nueve punto cero nueve cero nueve cero nueve cero nueve por ciento (9,09090909%) sobre el Cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre un bien inmueble: Lote de terreno, (solar), determinado con el número ocho (8) de la manzana cinco (5), de la URBANIZACIÓN CIUDAD KENNEDY, de Bogotá, D. C., con cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) junto con la construcción o casa sobre el levantada, ubicada en la Carrera Setenta y tres A (73 A) Número Treinta y Cinco B veintinueve sur (35 B 29 Sur) de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, D. C.

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, **Cédula catastral:** U 35DS 72A 18 y Chip No. AAA0043RSBR, Dirección Catastral: Carrera 73 A No. 35B B – 29 Sur de la Ciudad de Bogotá, D. C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por los causantes, señores JOSÉ DOLORES MARÍN MONTOYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C. C. No. 1.302.381 y TERESA ARIAS DE MARÍN (Q.E.P.D.) y quien en vida se identificara con la C. C. No. 24.722.098 señor GERMÁN CASTELLANOS, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, según escritura pública No. 5956 del 1º de Septiembre de 1.964 de la Notaría 5ª de la Ciudad de Bogotá, D. C., y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017653** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

AVALÚO.- El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el bien ya descrito ha sido establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$133'120.000.00).

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 12.120.000,00

COMPROBACIÓN

VALOR DEL ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO (100%).....\$ 133'320.000,00

HIJUELA DE:

MARTA CECILIA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

EMMA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

ROSALBA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

RUBY STELLA MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

GLORIA INÉS MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

NELLY MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

AMPARO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

HIJUELA DE:

ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS (9.09090909%)

La suma de:

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

HIJUELA DE:

LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN (9.09090909%)

(POR REPRESENTACIÓN DE LUZ MARINA MARÍN ARIAS)

DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL

MIL PESOS M. CTE.....\$ 12.120.000,00

SUMAS IGUALES:

\$133'320.000,00 \$ 133'320.000,00

HIJUELA DE DEUDAS

A cargo de los herederos y herederas señores MARTA CECILIA MARÍN ARIAS, EMMA MARÍN ARIAS, TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS, ROSALBA MARÍN ARIAS, RUBY STELLA MARÍN ARIAS, ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) representado por sus hijos, GLORIA INÉS MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.) también representada por sus hijos, NELLY MARÍN ARIAS, AMPARO MARÍN ARIAS y ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS, LUZ MARINA MARÍAN ARIAS (Q.E.P.D.) representada por su hijo, LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN.

En relación con el pasivo denunciado en la diligencia de inventarios y avalúos y aprobados por el Despacho, que asciende a la suma de \$6.515.000.00 moneda legal, compuesto por los impuestos prediales del bien inmueble descrito en la partida de los pasivos, que deberán ser asumidos por los legitimarios en la proporción establecidas en la ley, así:

1- HIJUELA DE LA SEÑORA MARTA CECILIA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 41.784.440 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y **que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela** que le fuera asignada.

2- HIJUELA DE LA SEÑORA TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 24.912.734 de Pereira.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y **que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela** que le fuera asignada.

3- HIJUELA DE LA SEÑORA EMMA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 39.150.011 de San Andrés.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

205

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

4- HIJUELA DE LA SEÑORA RUBY STELLA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 35.323.076 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

5- HIJUELA DE LA SEÑORA ROSALBA MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 20.302.344 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

6- HIJUELA DEL SEÑOR FABIO MARÍN ARIAS, identificado con la C. C. No. 17.076.493 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que el adjudicatario deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

7.- HIJUELA DE LOS SEÑORES ÁNGELA JOHANA MARÍN SÁNCHEZ, C. C. No. 53.082.285 de Bogotá y JAVIER ALFONSO MARÍN SÁNCHEZ, C. C. No. 1.105.780.944 de Honda por representación del señor ALFONSO MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que los adjudicatarios deberán cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

8.- HIJUELA DE LOS SEÑORES EDWAR NEIRA MARÍN, C. C. No. 80.152.219 de Bogotá y JAVIER FERNANDO NEIRA MARÍN, C. C. No. 80.098.471 de Bogotá por representación de su madre, la señora GLORIA INÉS MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que los adjudicatarios deberán cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

9- HIJUELA DE LA SEÑORA AMPARO MARÍN ARIAS, identificada con la C. C. No. 41.614.717 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que la adjudicataria deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

10- HIJUELA DEL SEÑOR ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS, identificado con la C. C. No. 19.363.115 de Bogotá.

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que el adjudicatario deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

11- HIJUELA DEL SEÑOR ^{LUIS} FERNANDO GARZÓN MARÍN, identificado con la C. C. No. 80.038.460 de Bogotá por representación de su madre, la señora LUZ MARINA MARÍN ARIAS (Q. E. P. D.).

PARTIDA ÚNICA: La suma de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$601.363,63) a cargo de la sucesión y que se encuentra descrita en el acápite de los pasivos, y que el adjudicatario deberá cancelar con la adjudicación hecha en la partida única de la hijuela que le fuera asignada.

COMPROBACIÓN PASIVOS

MARTA CECILIA MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

EMMA MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

286
✓

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

TERESA DE JESÚS MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ROSALBA MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

RUBY STELLA MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ALFONSO MARÍN ARIAS (Q.E.P.D.)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

GLORIA INÉS MARÍN ARIAS(Q.E.P.D.)

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

NELLY MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

AMPARO MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ALVARO ALBERTO MARÍN ARIAS

La suma de:

SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 601.363,63

ALEYDA MARINA MARTÍNEZ

ABOGADA

Teléfono Móvil: 315 3210668

Bogotá, Distrito Capital

LUÍS FERNANDO GARZÓN MARÍN (9.09090909%)
(POR REPRESENTACIÓN DE LUZ MARINA MARÍN ARIAS)
SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS..... \$ 601.363,63

SUMAS IGUALES (100%):	\$ 6.515.000,00	\$ 6.515.000,00
------------------------------	------------------------	------------------------

CONCLUSIONES

En la presente sucesión se formará una comunidad entre los herederos sobre el bien inmueble adquirido por los causantes, que estará sujeta a su división a través de las Leyes Civiles sobre el particular, de tal suerte que los adjudicatarios tienen en la cuota de los bienes descritos, inventariados y adjudicados, tantas acciones y derechos, como pesos representen sus respectivas hijuelas, de otra parte debo manifestar que en lo que tiene que ver con los pasivos ellos de igual forma se adjudicaron en común buscando guardar equilibrio entre los legitimarios.

Así las cosas, en los anteriores términos dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICIÓN** encomendado a fin de que el Señor Juez, se sirva dar el trámite legal correspondiente e impartirle su aprobación.

Atentamente:

ALEYDA MARINA MARTINEZ

C. C. No. 51.720.465 de Bogotá

T. P. No. 115217 del C. S. de La J.

AL DESPACHO

3 JUN 2021

PLS: 274 a 286

República de Colombia



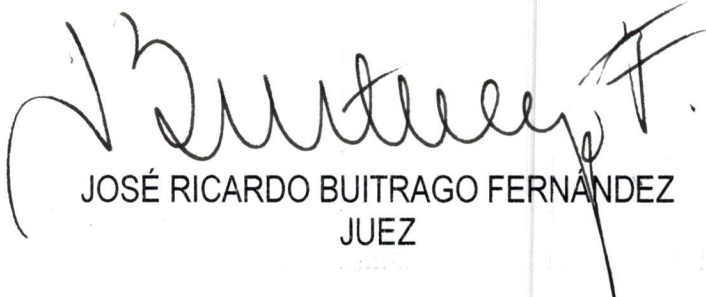
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 8 JUL 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 110013110022 2013 00476 00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 71 de fecha - 9 JUL 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario